



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/629/Add.3
11 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 c) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PROTECCIÓN DEL CLIMA
MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS

Informe de la Segunda Comisión (Parte IV)*

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 98 del programa (véase A/52/629, párr. 2). En las sesiones 42ª, 49ª y 51ª, celebradas el 17 de noviembre y el 5 y el 9 de diciembre, respectivamente, se adoptaron decisiones respecto del subtema c). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/52/SR.42, 49 y 51) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/52/L.21 Y A/C.2/52/L.55

2. En la 42ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras" (A/C.2/52/L.21) con el siguiente texto:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, y 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y otras resoluciones pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes, con la signatura A/52/629 y adiciones.

Observando con satisfacción que la mayoría de los Estados y una organización regional de integración económica han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹, o se han adherido a ella,

Acogiendo con beneplácito la convocación del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Kioto (Japón) del 1º al 10 de diciembre de 1997,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno del Japón por su ofrecimiento de ser el anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Exhortando a todos los Estados a que procuren que concluya con éxito el proceso del Mandato de Berlín²,

Esperando con interés el resultado de la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en relación con el cambio climático,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre los resultados de la reunión de la Conferencia de las Partes, preparado en respuesta a la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 6 de la resolución 51/184,

Observando con pesar que no se ha presentado a tiempo el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/184 y subrayando que ello ha impedido que los Estados Miembros estudien las cuestiones pertinentes conforme a lo previsto,

1. Toma nota del proceso actual de examen de las disposiciones administrativas relativas a cuestiones financieras y de personal acordadas en el contexto de las disposiciones transitorias para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el bienio 1996-1997 y de las disposiciones adoptadas para prestar servicios de conferencias a la Conferencia de las Partes en la Convención y a sus órganos subsidiarios en el bienio 1996-1997, conforme a lo solicitado en el párrafo 10 de la resolución 50/115 y en el párrafo 3 de la resolución 51/184;

2. Decide mantener las disposiciones relativas a las cuestiones financieras y de personal acordadas con relación a la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención y de las que tomó nota en la resolución 51/184;

3. Decide también incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia

¹ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

² FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1.

de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que suponen ocho semanas de servicios de conferencias;

4. Invita al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones, cuando se conozcan los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

5. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado 'Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras'."

3. En la 49ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, formularon declaraciones los representantes del Sudán, la República Unida de Tanzania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y China (véase A/C.2/52/SR.49).

4. En la 51ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria), presentó un proyecto de resolución titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras" (A/C.2/52/L.55), elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.21.

5. En la misma reunión, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase A/C.2/52/SR.51).

6. También en la misma reunión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el párrafo 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.55, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.21 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, y 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y otras resoluciones pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayoría de los Estados y una organización regional de integración económica han ratificado la Convención

Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³, o se han adherido a ella,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno del Japón, anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Esperando con interés el resultado de la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en relación con el cambio climático,

Tomando nota de la declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre los resultados de la reunión de la Conferencia de las Partes preparada en respuesta a la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 6 de la resolución 51/184,

Observando con pesar que no se presentó a tiempo el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 50/115 y 51/184,

1. Acoge con agrado la convocación del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Kioto (Japón) del 1º al 10 de diciembre de 1997;

2. Exhorta a todos los Estados a que procuren que concluya con éxito el proceso del Mandato de Berlín⁴;

3. Toma nota del proceso actual de examen de las disposiciones administrativas relativas a cuestiones financieras y de personal acordadas en el contexto de las disposiciones transitorias para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el bienio 1996-1997 y de las disposiciones adoptadas para prestar servicios de conferencias a la Conferencia de las Partes en la Convención y a sus órganos subsidiarios en el bienio 1996-1997, conforme a lo solicitado en el párrafo 10 de su resolución 50/115 y en el párrafo 3 de su resolución 51/184;

4. Decide mantener las disposiciones relativas a las cuestiones financieras y de personal acordadas con relación a la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención para el bienio 1998-1999, teniendo en cuenta el examen del funcionamiento de los vínculos institucionales solicitado en su resolución 50/115 y reiterado en su resolución 51/184;

5. Decide también incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que suponen ocho semanas de servicios de conferencias;

³ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁴ FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1.

6. Invita al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones, cuando se conozcan los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras."
